



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA



UNIDAD COORDINADORA DE
ESTUDIOS NO PRESENCIALES
UCENP



DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN CONTINUA

MEMORIAS



II SIMPOSIO

“VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DESDE
UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO”

ZAMORA - CUENCA - ECUADOR
24 - 25 de abril de 2015

El Trabajo Social en los Procesos de Gestión y Seguimiento Sociofamiliar en Centros de Atención y Apoyo a Víctimas de Violencia Intrafamiliar

Lcda. Jenny Catalina Durán Oleas, Mgs.

Docente Carrera de Trabajo y Servicio Social

jdurano@ucacue.edu.ec / Cel.:0986485203

Resumen

Desde hace más de una década varios colectivos vienen luchando por erradicar la violencia intrafamiliar, consideran que este problema no tiene características individuales o aisladas, por lo que debe ser enfocado con una visión integral multidisciplinaria. El título de la ponencia nos permitirá identificar la intervención que realizan en estas instancias los profesionales en el área de Trabajo Social, aportando al objetivo del Simposio orientado a generar conciencia social en la ciudadanía respecto a la violencia intrafamiliar.

Dentro de la metodología se realiza la investigación cualitativa, con aplicación de técnicas como observación, entrevistas semiestructuradas a funcionarios responsables de las áreas de violencia intrafamiliar en las distintas dependencias que conforman la red de apoyo a esta problemática.

Como conclusión se puede citar, que la preparación teórica y práctica de los profesionales en Trabajo Social les permite cumplir funciones importantes y trascendentales en los casos de violencia intrafamiliar; debiendo en su intervención respetar enfoques de género y derechos humanos igual que los profesionales que conforman los equipos técnicos en las diferentes unidades, respetando así mismo los principios de no revictimización, no discriminación, interés superior.

Palabras clave: Violencia intrafamiliar, Centros de apoyo y acogida, procesos de seguimiento, gestión socio familiar.

Abstract

For more than a decade several groups have struggled to eradicate domestic violence, considering that this problem has no individual or isolated features; so it must be focused with a multidisciplinary holistic view. The title of the work allows us to identify the intervention performed in these professional circumstances in the area of Social Work, contributing to the objective of the Symposium at generating social awareness among citizens in relation to domestic violence.

Within the methodology, it is performed a qualitative research, applying techniques such as observation, semi-structured interviews with responsible officials for the areas of domestic violence in the various departments that make up the network to support this issue.

In conclusion, it may be mentioned that the theoretical and practical training of professionals in Social Work allows to fulfill important and transcendental functions in cases of domestic violence, so their procedure must respect the approaches of gender and human rights like the professionals that make up the technical teams in different units by respecting the same principles of re-victimization, non-discrimination, and best interests.

Key words: Domestic violence, support centers and host monitoring processes, managing partner family.

Introducción

Se considera a la violencia familiar como la acción de poder u omisión intencional de un miembro de la familia dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal psicológica o sexualmente a cualquier miembro de la familia, es por ello que mediante la intervención profesional del Trabajo Social nos vemos en la necesidad de elaborar nuevos modelos de gestión que se orienten a trabajar en la construcción de las relaciones familiares para lograr comunidades sanas. (OBLITAS BÉJAR, 2012)

A lo largo de la historia la violencia ha estado presente en diversos escenarios, las continuas luchas de las mujeres, grupos feministas y sociedad civil, han sido los protagonistas para que este problema social salga a la luz, impulsando la creación de instrumentos legales internacionales y nacionales en contra de la violencia, así como un sistema social y judicial que brinda confianza a las víctimas y hace que se sientan protegidas y motivadas a denunciar estos actos.

Al convertirse la violencia intrafamiliar en un problema social de grandes dimensiones, afecta profundamente a la familia como estructura básica de la sociedad, por lo tanto no se la considera de manera aislada, sino con una visión holística donde cuente con el contingente de redes Institucionales que apoyen el abordaje, intervención y tratamiento de estas situaciones.

El objetivo de esta ponencia es dar a conocer la intervención que realiza la trabajadora o trabajador social, como miembro de un equipo multidisciplinario en los procesos que se desarrollan en casos de violencia intrafamiliar en los centros de atención y apoyo.

En la presente investigación se utilizarán métodos y técnicas de la investigación cualitativa que nos llevarán a obtener de primera mano la información, se complementa con el método inductivo, que se centra en lo particular e individual y el método descriptivo, con el que podremos identificar los procesos de seguimiento y gestión socio familiar en casos de violencia intrafamiliar.

Dentro de las técnicas empleadas para la recolección de la información están la observación y las entrevistas semiestructuradas a profesionales responsables de las áreas de violencia intrafamiliar en las respectivas Instituciones públicas y privadas.

Con esta investigación y abordaje en el área social vamos a enfocar los procesos de seguimiento y gestión socio familiar en centros de atención y apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar, cumpliendo así con el objetivo del Simposio a fin de generar conciencia social sobre esta problemática.

El Trabajo Social en los Procesos de Gestión y Seguimiento Sociofamiliar

Considerando que en los últimos años ha tomado auge el tema de la violencia intrafamiliar se ha creado varios instrumentos internacionales con la finalidad de erradicar la misma; siendo Ecuador uno de los países que se ha sumado a estos procesos.

Así tenemos que en el año 1993, se aprobó la Declaración sobre la Violencia contra la Mujer, dando inicio así a una serie de luchas por erradicar este mal, llegando a considerarla a esta y toda forma de explotación contra las mujeres como un tema de Derechos Humanos. Posterior a una serie de tratados internacionales, la Organización de Estados Americanos aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que se llamó CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ, en la misma se reconoce que la violencia contra las mujeres representa un obstáculo para el pleno ejercicio de derechos fundamentales como el derecho a la vida. En la misma línea, la OMS, considera a la violencia contra la mujer como un problema de salud pública. En la actualidad, el Estado ecuatoriano a

pesar de contar con un marco jurídico, nacional e internacional, recién en el año 2007 establece, mediante Decreto Ejecutivo No. 620, el Programa Nacional de erradicación de la violencia contra las mujeres como una política de Estado implementando el Plan Nacional para la erradicación de la violencia de género e intrafamiliar y luego la creación de la Comisión de Coordinación interinstitucional para dar operatividad al plan y que permita generar acciones de coordinación interinstitucional entre todos los niveles del Estado.

Considerando el aumento de casos de violencia a la mujer, tanto a nivel local como nacional, van creándose centros de atención, apoyo y acogida para dar atención a las víctimas; algunos de estos centros cuentan con el soporte del Estado y con ONG internacionales. Sin embargo, para abordar la problemática desde el punto de vista integral todas las Instituciones públicas, privadas, ONG se articulan en la RIAPVIF¹ cada una con sus funciones específicas; dentro de la función judicial y de la salud con sus respectivos protocolos de intervención.

La Red Nacional de Casas de Acogida abriendo caminos, en su texto titulado “Modelo de Atención en Casas de Acogida para Mujeres que viven violencia”, conforman cinco casas de acogida que existen en el Ecuador y la definen como:

“Una casa de acogida es un lugar que brinda cobijo a mujeres víctimas de la violencia que no tienen una red familiar o de amistades que la acojan junto a sus hijas e hijos, o que por el peligro real para su vida deben ir a lugares donde se les brinde protección adecuada. Una casa de acogida entre los elementos indispensables para que las mujeres y sus familias curen sus lesiones y recuperen su vida: brindan asesoría y representación legal, atención médica y psicológica, seguridad, acompañamiento educativo, abrigo y afecto”. (Red Nacional de Casas de Acogida, 2012).

Las usuarias pueden acudir en forma voluntaria o por medidas dictadas por el juez. Por lo general, las víctimas de violencia que no disponen de una red familiar de apoyo, buscan refugio en estas Casas.

Es importante conocer la reestructuración adoptada en el sistema judicial ecuatoriano, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato Constitucional en lo que respecta a la atención en casos de violencia intrafamiliar, en los Protocolos para la gestión Judicial, actuación y valoración pericial en casos de Violencia contra la Mujer o Miembros del núcleo familiar se expide el COFJ² (2009), donde se prescinde de las Comisarías de la Mujer y la

¹ RIAPVIF: Red Institucional de Atención y Prevención de violencia intrafamiliar

² COFJ siglas del Código Orgánico de la Función Judicial.- 2009

Familia y su sustitución por juezas y jueces especializados en violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, cuya circunscripción territorial sería la misma jurisdicción de las comisarías.

Al crear las Unidades Judiciales de Violencia Contra la Mujer y la Familia, y a fin de garantizar el acceso de los usuarios a la justicia y su aplicación eficiente y efectiva de esta materia se conforman los equipos multidisciplinarios, pretendiendo un modelo de atención entendido como un conjunto de procedimientos de gestión que fortalece la articulación del sistema de atención para proteger a las víctimas de VIF³, realizando acciones de investigación, persecución y sanción desde el conocimiento del hecho, hasta su recuperación, resarcimiento de daños y restitución de sus derechos, que tiene como objetivo contribuir al efectivo acceso a la justicia de las mujeres, niñas, niños y adolescentes para alcanzar la restitución de su derecho a vivir con dignidad y libre de violencia.

El accionar del Trabajador Social en casos de violencia intrafamiliar, señala los siguientes enfoques que se deben considerar al momento de atender estos temas: (CONSEJO DE LA JUDICATURA, 2014)

Enfoque de Derechos Humanos

Implica reconocer que toda persona en todo su ciclo de vida es titular de derechos humanos. El enfoque basado en derechos precisa de la perspectiva de género, pues éste permite identificar las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, así como analizar la problemática de la violencia. El enfoque de derechos humanos permite identificar el principio de igualdad como mecanismo o instrumento institucional de lucha contra la discriminación y reconocer el carácter universal, integral e interdependiente de los derechos humanos.

Enfoque de género

Parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas en base a las diferencias sexuales y que son el origen de la violencia. Este enfoque es utilizado para analizar y comprender los aspectos culturales que explican las diferencias y la situación de inequidad, discriminación, la falta de derechos y la opresión que tradicionalmente viven las mujeres.

³ VIF: Violencia intrafamiliar

Enfoque intergeneracional

La violencia irrogada en el núcleo familiar supone un ciclo que afecta a todos los miembros. Particular atención merece la directa o colateral en la crianza de niñas, niños y adolescentes. La existencia de violencia en el núcleo familiar supone la construcción de ciclos que pueden perpetuarse al trascender las generaciones actuales que lo viven, determinando a construcción de roles de género familiares que retomen en la formación de sus propios núcleos, ciclos de violencia. Este enfoque determinará que el proceso judicial deber tener como objetivo ético la posibilidad, en el marco legal, de contribuir a detener la violencia y en el ámbito de la justicia restaurativa posibilitar que las víctimas retomen un proyecto de vida en el cual excluyan la violencia.

Enfoque de atención integral

La violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar es una situación multicausal, no es una situación individual, tampoco hay un factor único, por sí mismo, sea causante del maltrato, sino que varios factores se combinan y aumentan la probabilidad de riesgo. La evaluación a la víctima permite identificar estos factores. En tal virtud los profesionales de las unidades judiciales deben detectar y valorar el nivel de riesgo en el que se encuentra la persona afectada para adecuar sus acciones a las necesidades y prioridades de las mismas.

Enfoque de interculturalidad

Permite comprender que las mujeres provenientes de diversas culturas (indígenas, afros, mestizas, etc.) deben enfrentar múltiples barreras incluso culturales para el acceso a protección y atención en el caso de violencia basada en género. Condiciones sociales, económicas y culturales sustentadas en prácticas machistas, sexistas y heteronormativas, que tienen manifestaciones específicas en cada cultura, naturalizan la violencia contra la mujer y la colocan en la situación de vulnerabilidad.

Equidad y no discriminación

La equidad hace referencia al requerimiento de un trato justo, es decir, que se trate a cada cual según sus particulares circunstancias. No consiste en dar un trato igual a todos, sino proveer el trato y las condiciones concretas que cada quien necesita para satisfacer sus necesidades singulares o atender sus reclamos especiales. La discriminación se define como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado

menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio de los derechos de las personas. (CEDAW, Art. 1).

Rol del Trabajador o Trabajadora Social como parte del Equipo técnico de la Unidad Especializada contra la violencia a la mujer y la familia

En el Protocolo diseñado por el Consejo de la Judicatura se establecen los roles que deben cumplir los profesionales que laboran en todas las dependencias de atención a la violencia a la mujer y a miembros de la familia. Así mismo determina con claridad el rol que debe cumplir el Trabajador o Trabajadora Social como parte del equipo técnico. Señala lo siguiente:

“Las pericias para el trabajo social deberán realizarse a petición expresa de la jueza o juez, en aquellos casos que se necesita realizar una investigación más profunda relacionada a las condiciones de violencia en las que se desarrollaron los hechos denunciados, valorando entre otros temas la situación social, económica y de dependencia de la víctima, valoración del riesgo en relación a los antecedentes de violencia, relaciones familiares y recolección de datos que aporten relevancia a la investigación social y que le permitan al juez una valoración integral de la situación de vida de la víctima. Con estos elementos, el o la Trabajadora Social deberá elaborar el informe social y enviarlo a la gestión de calificación para que el ayudante judicial lo anexe al expediente.” (CONSEJO DE LA JUDICATURA, 2014).

En el mismo Protocolo de Actuación se señala que: “De acuerdo a las rutas de atención desarrolladas en los protocolos de despacho judicial para unidades de violencia, la trabajadora o trabajador social se ve enfrentado a dos tipos de intervención:

- a) Atención en primera acogida
- b) Elaboración de informe pericial social a solicitud expresa de la jueza o juez.

Para esta intervención el profesional en trabajo social es “el encargado de orientar a las mujeres sobre las posibilidades de los diferentes sistemas de atención (educación, salud, empleo, vivienda, registro civil, entre otros). Se encargan de indagar y cubrir las necesidades básicas de las mujeres de manera inmediata y de detectar o restablecer las redes de apoyo de las mujeres víctimas de violencia”.

Atención en primera acogida

La trabajadora o trabajador social debe estar preparado/a para los casos en los cuales por cualquier motivo o circunstancia le corresponda atender a la víctima en esta fase sensible del proceso judicial que se inicia cuando la víctima acude a la Unidad Judicial en busca de justicia. En esta fase del proceso la trabajadora o trabajador social debe considerar que la primera acogida tiene como finalidad reducir la denuncia a escrito, siguiendo los procedimientos para recabar el testimonio anticipado y hacer la valoración de riesgo.

Dentro de los pasos principales que debe considerar el profesional en esta etapa y en la que se debe poner especial atención sin restar importancia a las demás, es la indagación, “debe hacerse con mucha cautela y tratando de no ahondar en detalles o especificidades que no son de importancia para la denuncia que será reducida a escrito. Habrá que demostrar cualidades como tacto, paciencia y capacidad para escuchar, para respetar el silencio, para no juzgar, evitando transmitir sentimientos de culpabilización, y para aclarar las falsas creencias que la víctima tenga sobre la violencia intrafamiliar.”

Elaboración del informe pericial

Se recalca que el informe pericial es importante pero no decisorio y que la trabajadora o trabajador social debe limitarse y no excederse en su contenido y que no deben hacer valoraciones jurídicas. La validez y pertinencia de su informe nace de la calidad de la información que proporciona y de la imparcialidad con la que ha sido procesada.

El trabajador o trabajadora social como miembro del equipo técnico de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca, cumple con las siguientes funciones en casos de violencia:

- Recibe la motivación legal en la administración de justicia realizada por el Juez o Jueza, quien dentro de un proceso dispone medidas, solicita el seguimiento a una medida incumplida y los informes correspondientes conforme a lo dispuesto mediante providencia, todo esto fundamentado en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia así como el Código Orgánico de la Función Judicial.
- Proceso de seguimiento.- se realiza en estricta observancia a los principios de aplicación de los derechos (principio de interés superior, no discriminación, no revictimización), en este proceso interviene solo el trabajador o trabajadora social y de ser necesario por disposición del juez o jueza la intervención de todo o parte del equipo técnico existente (Trabajador/a Social, Psicólogo/a y Médico).

- Lugar de los hechos.- el equipo técnico, al momento de realizar el seguimiento, debe trasladarse al lugar en donde se encuentren los sujetos protegidos (instituciones de acogida, vivienda, etc.); hay que tener en cuenta que la víctima se encuentra en doble condición de vulnerabilidad, lo cual significa que nuestro actuar debe estar alejado de comodidades. Ya en el seguimiento mismo el Trabajador Social debe abordar (según el caso) con enfoque de no revictimización el seguimiento a las medidas dispuestas por el juez y su cumplimiento, y el/la psicólogo/a es quien debe realizar la intervención con la víctima.

Una vez que ha concluido el seguimiento, se reúne el equipo técnico (psicólogo, médico y trabajador social) realizan un análisis biopsicosocial de la situación, expresa las recomendaciones que a su criterio consideren las óptimas para la superación y una pronta recuperación de la víctima. Es importante que en el seguimiento se haga constar los nombres de todas las instituciones intervinientes, profesionales y medidas dispuestas con el fin de evitar duplicidad de acciones (ejem: un mismo caso puede conocer la Junta Cantonal, Unidad de Violencia, Unidad de Familia, Fiscalía, etc), por esta razón, el equipo técnico debe manifestar al Juez qué equipos están ya interviniendo para evitar duplicar el trabajo así como procesos revictimizantes. El seguimiento debe guardar la reserva de la información, por cuanto las personas con las cuales se trabaja están en doble condición de vulnerabilidad, y son sujetos protegidos dentro de los grupos de atención prioritaria como lo señala el Art. 35 de la Constitución.

Intervención del Trabajador Social en los Centros de Atención y apoyo a víctimas de violencia

Se definen como Centros de Atención y Apoyo a las Instituciones que brindan apoyo ambulatorio y temporal; cuentan con un equipo profesional multidisciplinario para patrocinio legal en procesos judiciales; apoyo psicológico a las víctimas directas y colaterales (niños, niñas y adolescentes). Todos los servicios son gratuitos. Los Centros de Atención han sido creados para dar apoyo a víctimas no solo de violencia intrafamiliar sino además a personas cuyos derechos hayan sido violentados.

La intervención del profesional en Trabajo Social es la siguiente:

- Búsqueda de familias.- con la finalidad de conocer y dar seguimiento al entorno familiar y social del niño, niña y adolescente y apoyar las acciones de reinserción.

- Coordinar con las instituciones, organizaciones y personas que puedan apoyar a mejorar la situación económica-social de los NNA y sus familias.
- Diagnosticar la situación de los NNA y los miembros del grupo familiar con el objeto de mejorar las condiciones individuales y su entorno.
- Diagnóstico familiar.- la intervención social directa se da con la finalidad de recoger datos socio-familiares para la atención integral.
- Reintegrar al proceso escolar al niño, niña o adolescente en un lugar cercano a la institución y dando continuidad al año lectivo vigente.

De esta manera el accionar del trabajador o trabajadora social radica en la recepción, el seguimiento y valoración de las personas víctimas de violencia y los miembros que conforman el grupo familiar con la finalidad de salvaguardar la dignidad y salud física, psicológica y sexual de la usuaria y personas en riesgo.

Conclusiones

- Para trabajar en centros de atención y apoyo a víctimas de violencia, así como en casas de acogida, es de vital importancia la capacitación de los profesionales en temas de enfoque de género, derechos humanos, valores éticos, además de su preparación académica en el área judicial, porque se debe considerar que se está trabajando con y para seres humanos en situación de vulnerabilidad.
- En el sistema judicial el/la Trabajador/a Social debe regirse a un Protocolo de intervención establecido. No debe hacer valoraciones jurídicas pero si considerar el entorno individual y social en el que se desenvuelve el o la usuaria.
- Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que buscan apoyo voluntariamente en casas de acogida o por orden de juez o jueza, por lo general no cuentan con redes de apoyo familiar.
- Todo el sistema implementado para atender a personas víctimas de violencia intrafamiliar, tanto público como privado, trabaja en red. A pesar de todo este esfuerzo los índices de violencia a la mujer y a la familia aún se consideran altos.
- Se debería implementar procesos de prevención con la creación de centros especializados enfocados a todos los ámbitos de la sociedad.

Referencias bibliográficas

Centro de apoyo a la mujer "Las Marías". (s.f.). Recuperado el 4 de marzo de 2015, de:
www.uneoptiondeplus.org/?descubrir_las_ong/las_marias

CONSEJO DE LA JUDICATURA. (19 de Agosto de 2014). Consejo de la Judicatura.
Recuperado el 1 de Marzo de 2015, de:
www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/.../Anexo%20154-2014.pdf

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2014). Norma técnica de Protección Especial.
Servicios de acogimiento familiar, 10.

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2014). Norma técnica de Protección Especial.
Servicios de acogimiento Institucional, 8-10.

Nicolalde, J. (01 de marzo de 2015). Centro de Salud Mental "Buena Esperanza".

Red Nacional de casa de acogida (Agosto de 2012) Recuperado el 2 de marzo de 2015, de:
www.acnur.org/t3/recursos/publicaciones/publicaciones/?eID..

Ucha, V. (19 de Marzo de 2015). Coordinadora de Servicios Sociales.